

En los Fechos de propios, y sobre su Depositione, para
que de los repartidos con igualdad, despaçandose Libram.

En forma. La Sui. Acuerda se de dar Libramos de Pala
de aguinaldo Luaso Ducados Vellon, de por mitad Co
mo es estilo, de los Fechos de propios por un Depositione, con
Libramientos en forma =

Libranas Enteras. La Sui. Acuerda que con su forma del Contador se
despaçen Libranas a sus niños y Criados, de lo que se les
deviere del Salario que gozan por sus Empleos, en los Efec
tos y como se acostumbra =

Cont. Libramas. La Sui. acuerda que con su forma de la Escribania
mayor de Ayuntamiento se despaçen Libranas a favor
de Juan Antonio Naudero, Contador de su
propios y Rentas, de lo que se le deviere de su Salario =

Com. y el alcaide de los presos. Haviendo entendido la Sui. que entre las obligaciones
que corresponden al Empleo del Cav. D. Juan de Seral
es la de mirar, y atender a los pobres encarcelados, solia
tandoles su alivio, en la prosecucion, y conclusion de sus
Causas, y que los muchos Expedientes que tien en cargo
del Beneficio publico no le permiten esta asistencia, por
cuya razon, nombra para ello con otro Cavallero D. Juan
de Seral. al Sr. D. Juan de Rocamora, Residor, eligiendo de su
Libro el alivio y consuelo de los pobres. Acorda que esta
eleccion se repita annualmente en los Cavalleros de
entre dia =

Juan Lopez Barza
de Leon, Vizca

Henriquez

Juan Lopez Barza
de Leon, Vizca

